

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Número 120

LUNES 22 DE MAYO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 11 de mayo de 1950  
AÑO XV NUM. 131

Núm. 2.028

### Gobierno de la Nación

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de mayo de 1950, por la que se declara la libertad de precio, comercio y circulación de chocolate, en sus distintas clases y variedades, en todo el territorio nacional.

Ilmos Sres.: Las circunstancias que concurren en la fabricación de chocolates, en la que se ha obtenido una regularización en su producción y una estabilización en sus precios, aconsejan, de acuerdo con la política del Gobierno, de aminorar el régimen de intervención estatal, declarar la libertad de comercio, precio y circulación del chocolate.

En virtud de lo expuesto y previa aprobación del Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda declarada la libertad de precio, comercio y circulación del chocolate, en sus distintas clases y variedades, en todo el territorio nacional.

2.º Continuando intervenidas las primeras materias, para la fabricación del chocolate, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y por la Secretaría General Técnica, este Ministerio, dentro de sus respectivas competencias, se dictarán las disposiciones oportunas para la distribución de las mismas en la forma más conveniente, y para la entrega de dichas primeras materias a las industrias, para que se apliquen precisamente a la fabrica-

ción de chocolates, cuidando también del mejor desarrollo de cuanto se determina en la presente Orden.

3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Lo que se comunica a VV. ll. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. ll. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1950.

SUANZES

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Secretario general técnico de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

Núm. 2.129

#### A N U N C I O

Se anuncia concurso público para la ejecución de las obras de PUESTA EN RIEGO DE 42 HECTAREAS EN LA FINCA «CORTIJO DE SANTA CRUZ», del término municipal de Córdoba.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a TRESCIENTAS VEINTE Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESETAS (329.049'00).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Paseo de la Castellana, treinta y uno), y en la Delegación de dicho Organismo en Córdoba (García Lovera, uno y tres), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de SEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA PESETAS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (6.580'98), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas anteriormente indicadas antes de las doce horas del día primero de junio del corriente año, y la apertura

de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las doce horas del día cinco de dicho mes.

Madrid, once de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Martínez Borque.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.072

#### A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de construcción del destajo público número 1 del camino vecinal DE TORRECAMPO A ALMODOVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL), POR EL RIO GUADALMEZ Y SAN BENITO, ejecutadas por el destajista don Juan Alcántara Sampelayo, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales la fianza de DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS (18.635'40 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas, y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Torrecampo, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido dichos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.073

#### A N U N C I O

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy he resuelto anunciar la convocatoria para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan para la terminación del camino vecinal DE GUADALCAZAR A FUENCUBIERTA, (destajo número 3), cuyo presupuesto asciende a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (149.973'78 pesetas).

Siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en veintitrés de febrero último y aprobado por la Presidencia de esta Corporación en veinticinco del mismo mes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los diez días hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de los mismos, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, debiendo estar los mismos reintegrados con timbres del Estado por valor de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento de identidad que acre-

dite su personalidad, así como el resguardo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos el de DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (2.999'47 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan para la terminación del camino vecinal DE GUADALCAZAR A FUENCUBIERTA (destajo número 3), por el tipo de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

## Universidad de Sevilla

Núm. 2.057

Relación de títulos provisionales que han sido anulados por no haber abonado los interesados el segundo plazo para ser diligenciados como definitivo.

#### LICENCIADOS EN DERECHO

Don Pedro González Llorente.  
Don Alberto Márquez Suárez.  
Don Manuel de Jesús Ramos Rodríguez.

Don Fernando Rubiales Poblaciones.

Don Vicforiano Vila Muñoz.

#### LICENCIADO EN CIENCIAS

Don Antonio Sancho Acosta.

#### LICENCIADOS EN VETERINARIA

Don Juan Delgado Delgado.  
Don Francisco Cañas Ferreira.  
Don Francisco Galiano Vázquez.  
Don José Luis Gordillo Valdivia.  
Don Francisco Moreno Lara.  
Don José Miras Arredondo.  
Don Teodoro Zar Vidal.

#### LICENCIADOS EN MEDICINA

Don Jesús Anquela Arenas.  
Don José M.<sup>a</sup> Gil Gálvez.  
Don Ramón García del Campo Cordero.

Don Juan M. Rodríguez Baeza.

Don Manuel Valcarcel García.

Don Miguel López Walls.

Don Salomón Medina Guajarrón.

Don Manuel del Nido Martínez.

Don Emilio Salinas Guirao.

Don Braulio Ramírez García.

#### PRACTICANTES

Don Antonio Campanario García.

Don Juan M.<sup>a</sup> Casas Bernáldez.

Don Pedro L. Clavijo Calvo.

Don Juan Conde Pinzón.

Don Manuel González y González.

Don Antonio León Toro.

Don Francisco León Rosales.

Don Antonio Loma Salcedo.

Don Mariano Martín Martínez.

Don Joaquín Gregorio Prado Ruiz.

Doña Julia Pérez Martín.

Don Francisco Rebollo Ramírez.

Don Rafael Alfaro Ros.

Don Francisco Canillo Calvillo.

Don Carmelo Cabrera Pérez.

Don José Luis Dañino Suárez.

Don Gregorio García Sosa.

Don Enrique Garrido Martín.

Don Andrés Giménez García.

Don Juan de Dios Gutiérrez García-Chicharro.

Don Emilio González Alley.

Don Jesús González Morillas.

Doña Josefa García Notario.

Don Diego Gálvez García.

Doña Rafaela Giraldo Costa.

Don Gregorio Hernández Santana

Don Antonio Hevias Pérez.

Don Juan de la Cruz González Quell.

Doña Sadia Morely Levy.

Don José Morillo Mesa.

Doña Inés Mármol Espejo.

Don José Márquez Caneda.

Don Pedro Poblador Poblador.

Don Agustín Quintero Dufort.

Doña Rafaela Quintero Dufort.

Don Francisco José del Río Cumbre.

Don Manuel Reyes Delgado.

Don Francisco Rivera Gómez.

Don Antonio José Ruiz Moraga.

Don Manuel Sánchez Cuesta.

Don Antonio Esteban Tirado Carbonero.

Don Salvador Fernández Jurado.

Don José Luis Buscató Arrabal.

Don Ricardo Aialaya Pérez.

Don Manuel Carmona Galea.

#### MATRONAS

Doña Inés Mármol Espejo.

Doña Francisca Varela Fernández.

Doña Esperanza Damigo García.

Doña Josefa García Notario.

Lo que se hace público a fin de que por las Autoridades y Colegios Oficiales respectivos, se impida el ejercicio de la profesión a los interesados que figuran en la anterior relación, ya que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 7 de julio de 1931, los títulos provisionales expedidos a los interesados, han sido anulados por no haber abonado el segundo plazo para ser diligenciados como definitivos, dentro del período establecido por la citada disposición, debiendo abonar los señores incluidos en esta relación la totalidad de los derechos de expedición del nuevo Título y devolver el caducado.

Sevilla, 12 de mayo de 1950.—El Secretario General, Manuel de J. López Guerrero.

## Audiencia Provincial DE CORDOBA

Núm. 2.015

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo. Certifico: Que en el recurso nú-

mero 16 de 1948, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

•En la ciudad de Córdoba, a 6 de julio de 1949.—Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo los presente autos seguidos a instancia del Procurador don José Rodríguez Ruiz del Portal, en nombre y representación de doña Manuela Aguayo Muñoz, don Salustiano Luque Padilla, don Manuel Luque Cabello, don Agustín Carmona Moreno y don José Cantón Ubeda, a quienes dirige el Letrado don Rafael Mir de las Heras, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de 9 de febrero de 1948, aprobando la propuesta de las Oposiciones celebradas para la provisión de 14 plazas de Auxiliares Administrativos; siendo parte el Abogado del Estado, Fiscal de esta jurisdicción y coadyuvante el Excmo. Ayuntamiento expresado, a quien representa el Procurador don Ramón Jiménez Roldán y dirige el Letrado don Antonio Areales Colinet.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador don José Rodríguez Ruiz del Portal, en representación de doña Manuela Aguayo Muñoz, don Salustiano Luque Padilla, don Manuel Luque Cabello, don Agustín Carmona Moreno y don José Cantón Ubeda, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de 9 de febrero de 1948, aprobando la propuesta de las Oposiciones celebradas para la provisión de catorce plazas de Auxiliares Administrativos, sin hacer expresa y especial imposición de las costas de este recurso; y a su tiempo devuélvase el expediente con testimonio de esta resolución.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio J. Rueda, José Fustegueras, Francisco del Prado, Alejandro Sánchez. Rafael Sempere. Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 11 de mayo de 1950.—Francisco Llanos.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2 054

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza de primera cuota por contribuciones especiales impuestas a los dueños de los inmuebles beneficiados con las obras de pavimentación central y acerados del segundo trozo de la calle Juan Valera, de esta Ciudad, tendrá lugar durante el plazo de 20 días, contados a partir de hoy, y terminará el primero de junio próximo-venidero, en la

Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, y durante las horas de 9 a las catorce, advirtiéndose a los contribuyentes, que transcurrido aludido plazo sin haber satisfecho sus respectivas cuotas, incurrirán en el apremio del diez por ciento, que automáticamente se elevará al 20, sin más notificación ni requerimientos, a contar del día doce de dicho mes de junio, de conformidad a lo prevenido en el Estatuto de Recaudación y Apremio vigente.

Baena 13 de mayo de 1950.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.055

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, la Matrícula del Arbitrio sobre Casinos y Circulos de recreo, respectiva al presente ejercicio, por el presente, queda expuesta al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Rentas y Exacciones, afecto a esta Intervención Municipal, para que en dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Baena 13 de mayo de 1950.—Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 931

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de octubre del año 1949, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 7

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales habidas de la Superioridad.

Enterarse de oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sobre el recordatorio que ha hecho al Ayuntamiento de Rute, para que cumplimente lo ordenado sobre rectificación de la relación provisional de propietarios de aquel término afectados por las obras de la traída de aguas para esta población.

Enterarse de oficio del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, poniendo de manifiesto el expediente de la reclamación interpuesta contra este Ayuntamiento por don Francisco Fernández Dieguez, por el Impuesto de Consumos de Lujo, y designar al Abogado de Córdoba don Demetrio Carvajal Arrieta, para que defienda este asunto en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Designar a don Luis Gutiérrez Arjona, para desempeñar interinamente una plaza de Músico de ter-

cera categoría, de la Banda municipal, cesando en el cargo de Músico de cuarta que ocupaba.

Nombrar Músico de cuarta categoría de dicha Banda, con carácter interino, a don Juan Aliaga Pérez.

Conceder anticipos reintegrables de haberes a los funcionarios don Diego Dorado Lara y don Antonio Valcárcel García.

Desestimar instancia del funcionario don Diego Herrera Flores, solicitando anticipo de haberes.

Dejar sobre la mesa pendiente de resolver, instancia del Depositario municipal don Francisco Alzueta Bujalance, sobre reconocimiento de quinquenio.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales.

Aprobar varios expedientes de baja de vecindad, tramitados por el Negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Sesión ordinaria del día 13, por ser Fiesta Oficial el 12

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Enterarse de escrito del Banco de Crédito Local de España, interesando envío de documentos para el estudio del expediente relativo al empréstito que tiene solicitado este Ayuntamiento para las obras de la traída de aguas, así como de carta recibida del señor Presidente de la Diputación, dando cuenta de las gestiones que ha realizado en relación con dicho asunto, cerca de la Entidad Bancaria de referencia.

Quedar enterados igualmente de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, sobre la asistencia de esta Alcaldía al homenaje en honor del señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil don Angel Fernández Montes de Oca.

Enterarse de escrito suscrito por varios moradores de la aneja Aldea de Jauja, demandando de la Alcaldía gestione la asignación de cemento para el arreglo de la carretera de la Ronda de aquella Aldea; resolviéndose que por el señor Alcalde se hagan gestiones en tal sentido cerca del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Ratificar decreto de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo al funcionario subalterno don Luis Usero, y que se instruya expediente contra el mismo, por las faltas que cometió en el servicio.

Aprobar varias cuentas y facturas, así como la cuenta del Representante en Córdoba, del tercer trimestre de 1949.

Conceder a don José Estrada Orellana el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolver favorablemente instancia de don Antonio García Tarifa, sobre traslado de restos mortales en el Cementerio.

Que para las Fiestas de Difuntos, se efectuasen trabajos de arreglo y limpieza en el Cementerio municipal.

Dar de baja como vecino de esta ciudad a don Pedro Osuna Bergillos por trasladar su residencia a Córdoba.

Que por el Ayuntamiento se adquiriera el material y mueble nece-

sario a la Comandancia de la Guardia Civil de esta ciudad, para la confección de un fichero de indeseables, ordenado por la Superioridad.

Aprobar el propósito de la Alcaldía-Presidencia, de desplazarse a Córdoba para resolver diversos asuntos que afectan al Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 19

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 21

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Enterarse de telegrama recibido de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, haciendo presente el agradecimiento del Generalísimo, por la adhesión testimoniada por esta Alcaldía en nombre del Ayuntamiento con motivo de la Fiesta del primero de octubre.

Dar de baja como Músicos aspirantes de la Banda municipal a Miguel Caballero Valcárcel y Antonio Muñoz Herencia, que han dejado de prestar servicios por ausentarse de esta ciudad.

Resolver favorablemente instancias de los funcionarios Diego Osuna Rodríguez, Vicente Roldán Onieva y Jerónimo Martín Montero, sobre aplicación provisionalmente de la exención por la Tarifa 1.ª de Utilidades a que tienen derecho como beneficiarios de Familias Numerosas.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Aprobar la certificación número 3 de obra ejecutada en la ampliación del abastecimiento de aguas de esta ciudad, en el nacimiento del río Anzur.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Conceder autorización a don Gregorio Serrano Caballero, para abrir al público un establecimiento de los denominados de «Comestibles».

Enterarse de instancia presentada por don Rafael Ruiz-Canela Córdoba, sobre baja de cuota por el arbitrio de alcantarillado con que está gravada una casa de su pertenencia, y que dicho escrito se informe por el señor Perito Aparejador municipal e Interventor de fondos, para en su vista resolver.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Enterarse de carta del señor Alcalde de Adamuz, solicitando ayuda para premiar los servicios prestados por el obrero Angel Sánchez Tena, en el exterminio de bandidos; acordándose conceder un donativo para tal fin, de 200 pesetas.

Enterarse de saluda del señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, invitando a la Alcaldía

para una Cena en honor de los señores Asistentes al Primer Congreso Hispano Americano de Historia ofrecida por las Corporaciones provincial y municipal.

Resolver favorablemente instancia del señor Oficial Mayor don Fernando Muñoz Aragón, sobre anticipo de sus haberes.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa pendiente de resolver instancia de don Diego Cañete Lara, sobre permuta de puestos en los locales de las Pescaderías.

Enterarse del resultado obtenido en los viajes realizados a Córdoba y Madrid, por el señor Alcalde-Presidente, en la gestión de asuntos de interés para el Ayuntamiento relacionados con la cuestión de la traída de aguas.

Enterarse de manifestaciones de la Alcaldía Presidencia, sobre los derrumbamientos ocurridos en la antigua Iglesia de Santo Domingo de esta ciudad, de los que ha tenido conocimiento el Reverendísimo señor Obispo, así como de la visita hecha por el señor Arquitecto Diocesano, haciendo presente los propósitos que se tienen de tomar las medidas adecuadas para hacer desaparecer el peligro que supone el estado ruinoso del edificio.

Facultar ampliamente a la Alcaldía para que resuelva en la forma que crea más acertada, sobre el asunto relativo a la confección de varios uniformes con destino a la Banda municipal, llevada a efecto por la Casa Miguel Moreno García de Montilla, por indicación del señor director de la Banda municipal de referencia.

Lucena 20 de febrero de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

\* \* \*

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en el día de ayer, se ha acordado aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que una copia se envíe al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y otra se fije en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo la presente en Lucena (Córdoba) a 23 de febrero de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.079

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital.

En virtud del presente, se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo sumario seguidos a instancia de don Alberto Lacalle Belmonte, contra doña Teresa Dumont Suárez, he acordado sacar a pública primera subasta la siguiente finca:

Una casa marcada con el número

doce antiguo y seis moderno, situada en la calle de San Roque, hoy del Buen Pastor, de esta Ciudad, que linda por la derecha con la número ocho de don Juan Díaz; por la izquierda con la número cuatro del Hospital de los Ríos y por la espalda con otra perteneciente a la Beneficencia en la parte que forma calleja con inmediatez al ex-Convento de San Roque, sin que conste su medida superficial. Apreciada a efectos de subasta en CIENTO VEINTE Y CINCO MIL PESETAS.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para esta subasta el de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL PESETAS, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día CUATRO DE JULIO A LAS ONCE HORAS.

Dado en Córdoba, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—Andrés de Castro.—El Secretario, Ricardo Ortiz.

Núm. 2.033

### Gédula de citación

En proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito núm. 1, por el delito de estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas que se estimen perjudicadas en dicho sumario, a las cuales según parece les fueron exigidas cantidades de dinero, por el procesado en dicha causa, simulando ser agente de la Policía, con el fin de que dentro del término de 5 días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 6 de mayo de 1950.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 2.034

Marcial Garrido Rojo, de 28 años hijo de Alfonso y Carmen, casado, vendedor ambulante, vecino de Linares, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa núm. 371 de 1949, por estafa, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito n.º 1 de Córdoba, bajo

apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba 8 de mayo de 1950. — V.º B.º El Juez de Instrucción número 1, José María Francés.

Núm. 1.980

José Cruz Luque, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Montilla, de estado viudo, profesión del Campo, de 45 años, domiciliado últimamente en Montilla, procesado por lesiones, en la causa número 96 de 1949, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; aperebido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 5 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible. — visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 1.987

Antonio Castro Menegosa, hijo de Antonio y de Ana, natural de Córdoba, de estado casado, profesión chófer, de 46 años, domiciliado últimamente en Córdoba (Compás de San Francisco 11), procesado por abandono de familia, en la causa número 330 de 1949, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; aperebido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 5 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible. — visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 1.988

Miguel Muñoz Franco, hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Peñarroya, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, Bajada del Puente, procesado por hurto, en la causa número 105 de 1946, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; aperebido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 8 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible. — visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

#### ESTEPA

Núm. 1.996

Don Emilio Escribano Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Estepa y su Partido.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se deja sin efecto la requisitoria que aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 1 de mayo actual, bajo el número 1.710, en la que se llama a la procesada Damiana de la Purísima Concepción Quintero Otero, por haber sido habida.

Dado en Estepa, a 6 de mayo de 1950. — Emilio Escribano. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.997

Don Emilio Escribano Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Estepa y su Partido.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se deja sin efecto la requisitoria que aparece

inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, de fecha 1 de mayo del actual, bajo el número 1.712, en la que se llama al procesado Manuel Jiménez García, por haber sido habido.

Dado en Estepa, a 6 de mayo de 1950. — Emilio Escribano. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.998

Don Emilio Escribano Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Estepa y su Partido.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se deja sin efecto la requisitoria que aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, de fecha 1 de mayo actual, bajo el número 1.711, en la que se llama al procesado Miguel Berral Amador, por haber sido habido.

Dado en Estepa, a 6 de mayo de 1950. — Emilio Escribano. — El Secretario, Firma ilegible.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.030

##### Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas n.º 225 de 1950, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse José Téllez Ruiz, de 34 años, natural y vecino de Cabra, de profesión jornalero, de estado casado, hijo de Antonio y de Araceli, y con domicilio en Cabra, en la calle Santa Ana n.º 2; en cuyo domicilio no ha sido habido por no habitar en el mismo; por viajar sin billete el día 7 de febrero pasado, en el tren 905 desde Puente Genil a esta Estación, el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, ha acordado citar al mismo por medio de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo n.º 7, el próximo día del 30 del actual, a las 10 horas, con las pruebas y testigos que tenga para celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de citación al denunciado, en ignorado paradero, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 12 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

#### EL CARPIO

Núm. 2.020

##### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas núm. 169 de 1949, en virtud de denuncia del Jefe de Estación de Andújar, contra José Jiménez Ortega, y una señora que le acompañaba, cuyo nombre, apellido, y demás circunstancias son desconocidas, que dijeron ser vecinos de Andújar (Jaén), hoy en ignorado paradero, por viajar sin billete, ha mandado citar a dichos individuos por medio de edictos que se librarán a los BOLETINES OFICIALES de las

provincias de Jaén y Córdoba, respectivamente para su inserción, y comparezcan a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Calvo Sotelo, número 16, el día 30 de mayo próximo, y hora de las 16 y 15, con el aperebimiento de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley Procesal.

Y para que sirva de citación al denunciado José Jiménez Ortega y una señora que le acompañaba cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias son desconocidas, que dijeron ser vecinos de Andújar, hoy de ignorado paradero expido la presente cédula, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba respectivamente, en el Carpio a 28 de abril de 1950. — El Secretario, A. Agredano.

Núm. 2.021

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en proveído de esta fecha, en juicio de faltas núm. 31 de 1950, por viajar sin billete desde este pueblo a Córdoba, y que se tramita en este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de Estación de dicha capital, contra Fernando Cortés Fernández y su esposa María Fernández Moya, que dijeron ser vecinos de Córdoba, hoy de ignorado paradero, se les cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, 16, dentro del plazo de 10 días, y en horas de audiencia, y recibirles declaración sobre sus circunstancias personales y poder dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de Diciembre de 1947, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

El Carpio a 4 de mayo de 1950. — El Secretario, A. Agredano.

#### MONTORO

Núm. 1.968

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente edicto, ruego y encarga a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía Judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales le fueron sustraídas al vecino de Ventas del Charco Juan Checa Loaisa, de los terrenos de la finca Huevo Pava, de este término, en la noche del treinta de abril al primero del actual; así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposi-

ción, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número.

Dado en Montoro a 5 de mayo de 1950. — Fernando Rubiales. — El Secretario, Leopoldo Romero.

#### Señas de las caballerías

Mulo de 15 años, capa negra con lunares en costillares, con rozadna en tabla derecha e izquierda del pescuezo, alzada 1'49 metros.

Otro de 7 años, tordo, con hierro en nalga derecha al parecer U. Ganadera. Sin más señas.

Núm. 2.006

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas minutas de honorarios y derechos del Abogado y del Procurador que tuvieron a su cargo la defensa y representación del procesado en la causa número 98 de 1947, Luis Fernández Palacios, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y por el tipo de su aprecio, que lo ha sido el de 20.300 pesetas, la finca propia de aquél siguiente:

Un olivar con cincuenta y ocho matas, con la cabida de 75 áreas, 11 centiáreas y 26 centímetros cuadrados, que linda al Este con Miguel Fernández Palacios y su hermana Dulcenombre; a Poniente, herederos de Natividad Muñoz; al Sur, vereda de Los Contrabandistas y Norte, olivar de los herederos de Natividad Muñoz y Miguel Fernández Palacios, cuya finca radica en el término de Ibrós (Jaén).

Para el acto del remate se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento de repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El título de propiedad no puede ponerse de manifiesto en Secretaría por que el deudor carece de él.

Dado en Montoro a 9 de mayo de 1950. — Fernando Rubiales Poblaciones. — El Secretario, Leopoldo Romero.

#### SOLSONA

Núm. 1.975

Se deja sin efecto la requisitoria de busca y captura de Juan Solano Murillo, de 24 años, hijo de Ignacio y de Dolores, soltero, natural de Belmez, Partido de Fuenteovejuna, provincia de Córdoba, vecino de Oliana, peón publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, de fecha 30 de enero de 1947, número 26, en méritos de sumario número 20 de 1946, rollo 320, sobre hurto.

Solsona, 3 de mayo de 1950. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible.